

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0058076/2015

Córdoba, 13 MAR 2019

VISTO

La RD 86/16 por la que se renueva por un segundo período el dictado de la materia electiva no permanente **"Psicoterapia y clínica analítica junguiana"**, para el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2016, a cargo de la Lic. Ada Cerioni; y

CONSIDERANDO

Que por una omisión involuntaria no se renovó la participación de la colaboradora egresada Lic. María Pía URRUTIA BRAVO para el año 2016.

Que el desempeño de la colaboradora egresada Lic. Urrutia Bravo para el año 2015 fue autorizado por la RD 741/15.

Que la Lic. Cerioni informa que la colaboradora se desempeñó durante el ciclo lectivo 2016 según el Informe de registro de actividad docente de materias y seminarios electivos no permanentes.

Que Secretaría Académica solicita se reconozcan las funciones efectivamente desarrolladas durante el año 2016.

Que las funciones que desempeñó la colaboradora egresada fueron: 1) coordinación y dictado de los espacios de prácticos, 2) participar en las reuniones de la materia, y 3) participar como guías de los trabajos monográficos de los alumnos de su práctico.

Por ello,

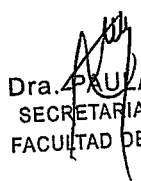
LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer las funciones desempeñadas por la colaboradora egresada Lic. María Pía Urrutia Bravo, DNI 95.328.369, en la materia electiva no permanente **"Psicoterapia y clínica analítica junguiana"** (RD 86/16), a cargo de la Lic. Ada Cerioni, durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2016.

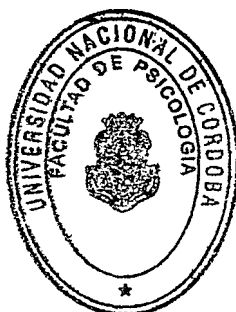
ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

242



Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología